

SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez. Pasa con escrito del apoderado de la parte demandante de fecha 03 de diciembre de 2020 en el que solicita la corrección de la sentencia No. 0101 del 03 de noviembre de 2020. Sírvase Proveer.  
Cali, 25 de enero de 2021

**Auto No. 105**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI  
Cali, veinticinco de enero de dos mil veintiuno.

Evidenciado el escrito que antecede y como que mediante auto No. 1287 notificado por estados el 15 de diciembre de 2020, ya se había ordenado dicha corrección no habrá lugar a ordenarla de nuevo, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE

Agregar el escrito que antecede sin ser tenido en cuenta, por lo expuesto en la parte motiva.-

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

  
MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

Leo.

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CALI**

En estado No. 33 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del c.g.p.).

Santiago de Cali

El secretario.-

 01 MAR 2021